



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

5260

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
0110. 31000	Intereses	1.500 €	1.500 €	3.000 €
1600 . 61904	Renovación Saneamiento en Tramo de Plaza España	59.580,18 €	1.574,20 €	61.154,38 €
3400. 61905	Nuevo Vallado Recinto deportivo Camping	15.299,82 €	629,20 €	15.929,20 €
0110. 91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	17.384,00 €	0,26 €	17.384,26 €
TOTAL		93.764,00 €	3.703,66 €	97.467,84 €

Esta modificación se financia con cargo a baja en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
9200.12100	Complemento de Destino	26.513,31 €	3.703,66 €	22.809,65 €
TOTAL		26.513,31 €	3.703,66 €	22.809,65 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcubierre, 17 de noviembre de 2025. El Alcalde, Pedro Suñen Pardo.